	F-GC-29 Versión 2 Septiembre 2019	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA	

Contratación

# CONTRATO Y AÑO	0150/2019 ✓	Acta N°	6 ✓	1. VALOR INICIAL (Incluido IVA)	3.500.000
				2. VALOR ADICION (+)	
CONTRATISTA	IVAN DARIO GOEZ ✓			3. VALOR TOTAL (1+2)	3.500.000 ✓
NIT O CC:	10224155 ✓			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	2.500.000 ✓
CDP (#, rubro y fecha)	00520/07/05/2019 ✓			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	500.000 ✓
RP (#, rubro y fecha)	00589/16/05/2019 ✓			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	500.000 ✓

OBJETO DEL CONTRATO: EMISION DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN MEDIO RADIAL CALDAS AL MEDIO DIA.

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO
------------------	---------	----------------------------------

DOCUMENTO VERIFICADOS		✓	# FOLIOS
1- Acta original.		X	1
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		X	5
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).			
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		X	1
5- Pagos SENA y ICBF.			
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final).			
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).			
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.		X	1

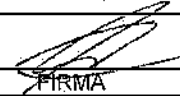
Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

Laura Calderón B NOMBRE DE QUIEN RECIBE 25/11/2019 FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		✓
Copia del Acta		X
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		X
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		
Informe de actividades a cargo del Supervisor.		X
Copia del Registro Presupuestal.		X
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		X
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32		

Fecha de presentación 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

DATOS DEL SUPERVISOR		
CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
NOMBRE	CARGO	

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
351963876	AHORROS	BANCO AV VILLAS
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO



F-GF-02
Versión 2
Enero de 2010

EMPOCALDAS S.A E.S.P
GESTION FINANCIERA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
NIT. 890.803.239.9

CENTRO DE COSTOS

CODIGO DEL PROCEDIMIENTO

No.6

REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORRETENEDOR
OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566
FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO
DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
(LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)

CIUDAD Y FECHA:

MANIZALES NOVIEMBRE 15 DE 2019

NOMBRES Y APELLIDOS:

IVAN DARIO GOEZ

CEDULA O NIT:

10224155

DIRECCION:

CALLE 13 9 79

TEL: 3127578223

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

POR CONCEPTO DE:

EMISION DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES

EN MEDIO RADIAL CALDAS AL MEDIO DIA

SUBTOTAL:	\$	500.000,00
RETENCION RENTA:	\$	
IVA ASUMIDO ():	\$	
TOTAL A PAGAR:	\$	500.000,00

FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR

CC.



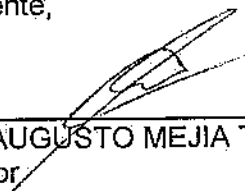
ACTA DE RECIBO N°06 ✓

CONTRATO: N°0150 de 2019
OBJETO: EMISION DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN MEDIO RADIAL CALDAS AL MEDIO DIA.
CONTRATISTA: IVAN DARIO GOEZ
VALOR CONTRATO: \$3'500.000
PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019.
RECURSOS: PROPIOS

En la ciudad de Manizales a los 15 días del mes de noviembre de 2019, se reunieron ✓
CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO, Jefe Dpto. Administrativo y Financiero de
EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en representación de la Empresa Contratante e, IVAN
DARIO GOEZ como contratista, con el fin de realizar el Acta Recibo N°06 del Contrato
N°0150 de 2019. ✓

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	EMISION DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN MEDIO RADIAL CALDAS AL MEDIO DIA	\$500.000.
VALOR TOTAL DEL ACTA		\$500.000. ✓

Atentamente,


CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO
Supervisor


IVAN DARIO GOEZ
Contratista

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO: N°0150 de 2019

OBJETO: EMISION DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN MEDIO RADIAL CALDAS AL MEDIO DIA

CONTRATISTA: IVAN DARIO GOEZ

VALOR CONTRATO: \$3'500.000

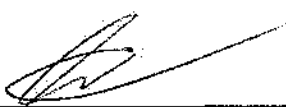
PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019.

RECURSOS: PROPIOS

En cumplimiento del contrato N°0150 de 2019, cuyo objeto es: EMISION DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN MEDIO RADIAL CALDAS AL MEDIO DIA, se evidencio que dicho contrato se ha desarrollado satisfactoriamente en los términos y especificaciones del contrato según el objeto contractual mencionado.

VALOR CONTRATO	\$3'500.000
ACTA 6	\$500.000
VALOR EJECUTADO	\$3'000.000
VALOR X EJECUTAR	\$500.000

Manizales, 15 de noviembre de 2019



 CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO
 Supervisor



EL SUSCRITO GERENTE DE LA RED SONORA RADIO SAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

CERTIFICA:

Que en el noticiero CALDAS AL MEDIO DIA, por la emisora LA VOZ DE LOS ANDES, se transmitió pauta publicitaria (dos cuñas diarias), a nombre de LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS, EMPOCALDAS, durante el periodo del 15 de octubre al 14 noviembre de 2019. ✓



OLMEDO CORREA CORREA
Gerente

Noviembre

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE:
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: [REDACTED]
 RUT: [REDACTED]
 TIPO DE CONTRATO: [REDACTED]
 TIPO DE CONTRATO: [REDACTED]
 APOYANTE ECONÓMICO PAGO APORTES SALUD: [REDACTED]

DATOS GENERALES DEL EMPLEADOR:
 RUT: [REDACTED]
 NOMBRE: [REDACTED]
 TIPO DE CONTRATO: [REDACTED]
 APOYANTE ECONÓMICO PAGO APORTES SALUD: [REDACTED]

DATOS GENERALES DEL EMPLEADO:
 NOMBRE: [REDACTED]
 RUT: [REDACTED]
 TIPO DE CONTRATO: [REDACTED]
 APOYANTE ECONÓMICO PAGO APORTES SALUD: [REDACTED]

DATOS GENERALES DEL APORTAMIENTO:
 NOMBRE: [REDACTED]
 RUT: [REDACTED]
 TIPO DE CONTRATO: [REDACTED]
 APOYANTE ECONÓMICO PAGO APORTES SALUD: [REDACTED]

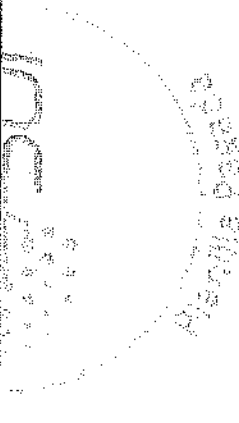
DATOS GENERALES DEL APORTAMIENTO:
 NOMBRE: [REDACTED]
 RUT: [REDACTED]
 TIPO DE CONTRATO: [REDACTED]
 APOYANTE ECONÓMICO PAGO APORTES SALUD: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR	VALOR PAGADO
TOTAL APORTE SALUD				100.000	100.000
TOTAL APORTE SALUD				100.000	100.000

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR	VALOR PAGADO
TOTAL APORTE SALUD				100.000	100.000
TOTAL APORTE SALUD				100.000	100.000

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR	VALOR PAGADO
TOTAL APORTE SALUD				100.000	100.000
TOTAL APORTE SALUD				100.000	100.000

TOTAL \$ 108.000



PENSIÓN

SEGURO SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

00997 - 19 MAR 2004

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Sistema General de Pensiones- Régimen Solidario de prima Media con Prestación Definida al señor 1942 GALINDO GÓMEZ.

Que el parágrafo 2° del Decreto 1388 de agosto 24 de 1995 reza:

Para los efectos de este decreto, se entiende por periodista con tarjeta profesional vigente, al afiliado que en forma habitual y remunerada en un medio de comunicación social, se dedica al ejercicio de labores intelectuales, tales como jefe, subjefe, asistente de la jefatura o subjefe, y coordinador de información de redacción; jefe, subjefe, y asistente de sección especializada en redacción o de corresponsales; articulista de planta, corresponsal de publicaciones nacionales o extranjeras, redactor, reportero gráfico, cronista y corrector de estilo, diagramador y caricaturista.

Que a su vez el Decreto 1548 del 06 de agosto de 1998 señala que:

La actividad de periodista se probará mediante las certificaciones expedidas por las empresas privadas, por las entidades estatales o por los establecimientos de educación superior en donde los periodistas hayan prestado sus servicios. En todo caso serán admisibles todos los medios de prueba señalados en la ley.

Cabe resaltar que la sentencia C-087 de 1998, emanada de la Honorable Corte Constitucional, declaró inexecutable la Ley 51 de 1975, que reglamentó el ejercicio del periodismo y en tal sentido a partir de ese momento no puede volverse a exigir la tarjeta profesional para la solicitud de la pensión especial para periodistas.

Que una vez aportadas por el interesado las certificaciones de su trabajo como periodista, se procedió a liquidar la pensión, sobre el ingreso base de liquidación previsto en el parágrafo 4° del artículo 11 del Decreto Ley 1281 de 1994 y al artículo 2 del Decreto 1548 de 1998 que en su orden expresan:

El ingreso base para liquidar la pensión especial de vejez de las personas referidas en el inciso anterior será el promedio de lo devengado en los dos últimos años cotizados, actualizado anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Para determinar el ingreso base de liquidación de que trata el inciso 1 del artículo 11 del Decreto Ley 1281 de 1994, serán válidas las cotizaciones simultáneas efectuadas en el ejercicio de su actividad, como trabajadores dependientes e independientes.

Que así las cosas la liquidación de la pensión aludida debe hacerse conforme lo establece dicha norma, tomando el promedio de los dos últimos años de cotización, actualizado por el índice de precios al consumidor certificado por el DANE, obteniéndose un ingreso base de liquidación de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2,164,957), cifra a la cual se le aplica el monto que le corresponde según la norma aplicable teniendo en cuenta además el número de semanas cotizadas, en este caso el 79% dando una mesada de UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL TRESIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 1,710,316), conforme lo dispuesto por los artículos 21 y 34 de la Ley 100 de 1993.

Que al pago de la prestación debe concurrir la otra entidad de derecho público en la que laboró el interesado en forma proporcional al tiempo de servicio, así:

Carrera 24 No. 22 - 02 Local B Piso 1 Edif. Plaza Centro Tel.: 6806047 Manizales

SEGURO SOCIAL

19 MAR 2004

RESOLUCION NUMERO

00997-4

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Sistema General de Pensiones - Régimen Solidario de prima Media con Prestación Definida al señor IVAN DARIO GÓEZ.

ENTIDADES	DIAS	%	VALOR CUOTA
DEPARTAMENTO DE CALDAS	540	6.70	114,611
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	2784	93.30	1,596,005
TOTAL PENSIÓN POR VEJEZ	9324	100.00	1,710,316

Que a través de la comunicación No. DAP.SC.0745.04 del 26 de febrero de 2004, se consultó al Departamento de Caldas, el proyecto de resolución por medio del cual se pretende reconocer pensión por vejez al señor Iván Darío Goetz, entidad que ha manifestado la aceptación a la cuota parte pensional asignada, tal como se precisa en el oficio No. UPS-0314 del 03 de marzo de 2004.

Que el valor de la pensión será reajustado en los términos y oportunidades señalados por la ley 71 de 1988 y el decreto reglamentario 1160 de 1989 o por las normas que en el futuro la reglamenten, complementen, modifiquen o sustituyan; quedando a cargo del Instituto de Seguros Sociales, Seccional Caldas, el pago de dicha prestación y obligada a repetir contra la otra entidad en la que laboró el interesado por la cuota parte pensional correspondiente, en aplicación de lo dispuesto por el inciso primero del Artículo 2° del Decreto 13 de 2001.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONÓZCASE pensión especial de periodista al señor IVAN DARIO GÓEZ; con c.c. # 10224155, de conformidad con lo expuesto en la parte motivada de la presente providencia, en los siguientes términos y cuantías:

A PARTIR DE	VR. PENSIÓN	TOTAL
01 DE ABR DE 2004	1,710,316	1,710,316

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la pensión reconocida en el artículo anterior de esta resolución esta a cargo de las siguientes entidades:

ENTIDADES	DIAS	%	VALOR CUOTA
DEPARTAMENTO DE CALDAS	540	6.70	114,611
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	2784	93.30	1,596,005
TOTAL PENSIÓN POR VEJEZ	3324	100.00	1,710,316